



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2018-MPLC/A

Quillabamba, 19 de Enero de 2018.

**VISTOS;** El informe N° 014-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, informe N° 009-2018-UP/MPLC del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informe N° 003-2018-MPLC/G-IVP-PSA del Gerente de Instituto Vial Provincial, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley W 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 681-2017-MPLC/A de fecha 13 de Diciembre del 2017 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, en un total de S/ 67,654,088.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del informe N° 003-2018-MPLC/G-IVP-PSA del Gerente de Instituto Vial Provincial, mediante el cual solicita asignación presupuestal y creación de secuencia funcional para prevención y atención de emergencias viales.

Que, mediante Informe N° 014-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación al PIM 2018 de acciones de mantenimiento prevención y atención de emergencias viales-2018.

Que mediante informe N° 009-2018-UP/MPLC, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal favorable para acciones de mantenimiento de prevención y atención de emergencias viales de las cuencas de Potrero, Idma Tunquimayo, Macamango, Madre Selva, Pavayoc Huayanay, Aranjuez Empalizada del Distrito De Santa Ana la Convención Cusco.

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y: c.-Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2018-MPLC/A

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la INCORPORACION AL PIM 2018 de la Municipalidad Provincial de la Convención, las acciones de **MANTENIMIENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES DE LAS CUENCAS DE POTRERO IDMA TUNQUIMAYO – MACAMANGO MADRE SELVA - PAVAYOC HUAYANAY ARANJUEZ EMPALIZADA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION.**

**Artículo Segundo.- APROBAR**, la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2018 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana -Cusco, S/.178,949.00 (ciento setenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve soles), para la ejecución de las acciones de MANTENIMIENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES DE LAS CUENCAS DE POTRERO IDMA TUNQUIMAYO – MACAMANGO MADRE SELVA - PAVAYOC HUAYANAY ARANJUEZ EMPALIZADA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA LA CONVENCION. Que serán ejecutados con la fuente de financiamiento de CANON SOBRE CANON, REGALÍAS DE RENTA DE ADUANAS.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de la Convención.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

- cc.
- c.c. Alcaldía.
- c.c. S. General.
- c.c. G.M
- c.c.DPP/IVP
- c.c.Supervisión
- c.c.pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO

*Wilfredo Alagón Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864